VALDENEBRO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Valdenebro (Soria) conforme al acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2026 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, es el siguiente:

"ARTÍCULO 9. CUOTA TRIBUTARIA.

...

c) Por métro cúbico consumido al semestre:

Uso domestico:

Bloque 1º: de 0 a 20 metros cúbicos de agua: 0,5 euros/m³.

Bloque 2º: de 21 a 50 metros cúbicos de agua: 0,76 euros/m³.

Bloque 3º: de 51 a 100 metros cúbicos de agua: 1 euros/m³.

Bloque 4 º: de 101 metros cúbicos en adelante: 2,5 euros/m³.

Uso industrial:

Bloque 1º: hasta 200 metros cúbicos : 0,62 euros/m³.

Bloque 2º: de 201 metros cúbicos en adelante: 1 euros/m³.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdenebro, 4 de noviembre de 2026. – El Alcalde, José Antonio Cercadillo Ramos. 2132

BOPSO-128-09112026